GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

¡DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CONSEJO REGIONAL
REG. N° 2064105
EXT. N° 1418357

ACUERDO REGIONAL N°176-2017-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los 02 días del mes de mayo de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El pedido verbal del Consejero de la Provincia de Junín – Jaime Raúl Salazar Luna y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal f) del artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo Regional Junín; establece: los consejeros y consejeras Regionales tiene derecho a: f) presentar pedidos escritos o verbales para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia;

Que, el pedido verbal del Consejero de la Provincia de Junín – Jaime Raúl Salazar Luna, quien solicitar al Ejecutivo Regional informe de los trabajos de inspección laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de las obras: obra Jorge Chávez Dartnell (Carhuamayo), obra Chacamarca, obra Institución Educativa San Cristóbal, Obra de Agua y desagüe en Yaupi (frontera de Pasco) y obra Huanchuyro – Nueva Italia (provincia de Junín);

Que, de conformidad con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR, al Ejecutivo Regional informe de los trabajos de inspección laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de las obras: "Jorge Chávez Dartnell (Carhuamayo), obra Chacamarca, obra Institución Educativa San Cristóbal, Obra de Agua y desagüe en Yaupi (frontera de Pasco) y obra Huanchuyro – Nueva Italia (provincia de Junín)".

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, tres días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SONIA TORRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA